

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 00979 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS DE TOLENTINO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA AL CENTRO EDUCATIVO JUARUCO DEL MUNICIPIO DE TUBARA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decretos 520 de 2012, y Decreto No. 00431 del 25 de Septiembre de 2008, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6 consagra "Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción.

Que el artículo 5 del Decreto 180 de 1982, reseña que "la autoridad nominadora puede disponer el traslado del educador, a municipio distinto al de su domicilio, o a lugar fuera de la zona urbana o de la cabecera del mismo municipio de su domicilio, cuando ello se estime necesario o conveniente para el bien del servicio público educativo" Así mismo define la necesidad del servicio en términos de los traslados de la siguiente manera: se consideran necesidades del servicio, las siguientes: a) **La reubicación del personal docente que no tenga la asignación académica reglamentaria**, por cierre definitivo del establecimiento, por insuficiencia de aulas o **por disminución o insuficiencia de matrícula**. (Subrayas fuera del texto).

Que la Ley 715 del 2001, consagra en el Artículo 6.2.3 y 7.3 como Competencias de las entidades territoriales en el sector de educación las siguientes: "la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. ... y trasladará los docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados). (...) (Subrayas fuera del texto).

Que el Artículo 5 Decreto 520 de diecisiete (17) de Febrero de 2010, consagra que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en: 1) Necesidades del servicio de carácter académico o

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 00979 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS DE TOLENTINO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA AL CENTRO EDUCATIVO JUARUCO DEL MUNICIPIO DE TUBARA"

administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo...(Subrayas fuera del texto).

Que la **Institución Educativa San Nicolás de Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**, colocó a disposición de la Secretaría de Educación Departamental al educador **JOSE ALFREDO NOVOA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.599.382**, por no contar con asignación académica en el área de **Matemáticas**.

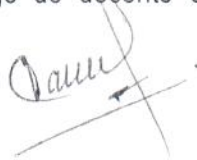
Que revisada la Hoja de Vida del educador **JOSE ALFREDO NOVOA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.599.382**, se constató que fue nombrado provisionalmente, en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Matemáticas**, en la **Institución Educativa San Nicolás de Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**, mediante **Decreto 000092** de fecha **veintinueve (29) de Enero de 2013**, posesionado el **primero (1) de Febrero de 2013**.

Que mediante Decreto **001006** del **31 de Diciembre de 2013**, se modificó el artículo sexagésimo tercero del Decreto **001173** del **17 de Diciembre de 2012**, mediante el cual se disgrega de la Institución Educativa Playa Mendoza del municipio de Tubara, la sede de Juaruco convirtiéndola en Centro Educativo Juaruco, con los niveles de Preescolar y Básica hasta el grado 9º, con educación tradicional ubicada en zona rural de la vereda de Juaruco en el municipio de **Tubara**.

Que por necesidad del servicio en el **Centro Educativo de Juaruco**, en el municipio de **Tubara**, se requiere de un docente en el área de **Matemáticas**, para garantizar la eficiente prestación del servicio público educativo.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se procede a trasladar al educador **JOSE ALFREDO NOVOA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.599.382**, al **Centro Educativo de Juaruco**, en el municipio de **Tubara**, en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Matemáticas**.

En mérito a lo expuesto, El Secretario de Educación,



DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 00979 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE VINCULADO EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS DE TOLENTINO DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA AL CENTRO EDUCATIVO JUARUCO DEL MUNICIPIO DE TUBARA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al educador **JOSE ALFREDO NOVOA CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.599.382**, de la **Institución Educativa San Nicolás de Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**, al **Centro Educativo de Juaruco**, en el municipio de **Tubara**, en el cargo de docente de tiempo completo en el área de **Matemáticas**.

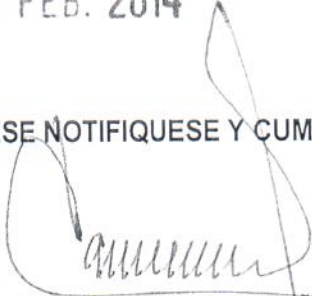
ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la **Institución Educativa San Nicolás de Tolentino** del municipio de **Puerto Colombia**, al **Centro Educativo de Juaruco**, en el municipio de **Tubara**, a las Oficinas de Nómina, Planta y Archivo de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedido en Barranquilla a los

26 FEB. 2014

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA DE PERSONAL DOCENTE
ELABORÓ YESENIA PORTILLO CASTRO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLANTA DE PERSONAL DOCENTE